



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2025-MDJ/A

Jesús, 16 de mayo del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:

El informe N° 162-2025-MDJ/OGPP-RVR, suscrito por el CPC. Rubén Villar Rabanal jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite la documentación concerniente al CIPRL N° 04, para la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario para la ejecución de la inversión: **"Mejoramiento y Ampliación del Mercado de Abastos en el Distrito de Jesús-Provincia de Cajamarca-Departamento de Cajamarca - CUI N° 2563785"**, obra ejecutada bajo la modalidad de Obra por Impuestos; en efecto resulta necesario realizar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementarios en el Presupuesto Institucional del Año 2025 de acuerdo a lo señalado en el numeral 46.1 del Artículo N° 46 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetas a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y de funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes políticos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y de cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numeral 27.2 y 27.3 del Artículo 27° de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/50.01;

Que, mediante CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA LOCAL N°001-2023/MDJ, de fecha 08 de agosto de 2023, se firma el convenio entre la Municipalidad





distrital de Jesús y la empresa ALIHCOS BUILD S.A.C. para el financiamiento y ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" de CUI N° 2563785, por un monto de S/ 5,059,718.18 (Cinco millones cincuenta y nueve mil setecientos dieciocho con 18/100 soles);



Que, mediante CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, de fecha 08 de agosto de 2023, se firma el contrato entre la Municipalidad distrital de Jesús y el CONSORCIO SAN MARTIN (Integrado por Torres Pajares Wilder Augusto con RUC N° 10266758605 y Genner Rabanal Ibañez con DNI N° 41938822) para la supervisión de la elaboración del Expediente técnico y de la Supervisión de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2563785, por un monto total de S/ 144,563.38 (Ciento cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres con 38/100 soles), del cual S/ 24,503.38 (Veinticuatro mil quinientos tres con 38/100 soles) corresponde a la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles) a la supervisión de la ejecución de la obra en mención, con un plazo total de 240 días calendarios;



Que, mediante ADENDA N° 01 al CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA LOCAL N° 001-2023/MDJ, de fecha 19 de marzo de 2024, se firma la ADENDA N° 01 entre la Municipalidad distrital de Jesús y la empresa ALIHCOS BUILD S.A.C. realizándose la modificación para el financiamiento y ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" de CUI N° 2563785, siendo el nuevo monto de S/ 6,790,120.76 (Seis millones setecientos noventa mil ciento veinte con 76/100 soles);

Que, mediante ADENDA N° 01 y ADENDA N° 02 al CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, de fecha 24 de junio de 2024, se firma la ADENDA N°01 y ADENDA N°02 entre la Municipalidad distrital de Jesús y el CONSORCIO SAN MARTIN realizándose la modificación del monto de supervisión del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2563785, siendo el nuevo monto de S/ 160,080.00 (Ciento sesenta mil ochenta con 00/100 soles);



Que, mediante Informe N° 001-2025-GIDT-MDJ, suscrito por el Ing. Stalin Jesús Ruiz Rivera como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite la documentación pertinente para realizar el trámite de emisión del CIPRL N° 03 de la obra por Impuestos: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2563785, por el monto total



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



S/ 1'280,675.89 (Un millón doscientos ochenta mil seiscientos setenta y cinco con 89/100 soles), correspondiente al **Avance Trimestral (NOV-DIC 2024 y ENE 2025)** de la Ejecución y supervisión de la inversión en mención;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2024-MDJ/A de fecha 19 de diciembre de 2024 y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 168-2024-CM-MDJ, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Jesús, por un monto de S/ 13'578,128.00 (Trece millones quinientos setenta y ocho mil ciento veintiocho con 00/100 Soles);

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 17 del Art. 20° y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2025-MDJ/A, por el importe de S/ 2,315,513.00 (Dos millones trescientos quince mil quinientos trece con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

1	Ingresos presupuestarios	
1.8	Endeudamiento	
1.8.2	Endeudamiento interno	
1.8.2.1	Créditos internos	
1.8.2.1.2	Otros créditos internos	
1.8.2.1.2.4	Certificados de Inversión Pública Regional y Local	
TOTAL DE INGRESOS		2'315,513.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	: 300.551 Municipalidad Distrital de Jesús.
CAT PRESUPUESTARIA	: 9002- Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
PROYECTO	: 2563785 - Mejoramiento y Ampliación del Mercado de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Abastos en el distrito de Jesús - Cajamarca.

OBRA : 4000159 Ampliación de Mercado.

FTTE. DE FINANCIAMIENTO : 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

GENÉRICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros.

TOTAL PLIEGO 2'315,513.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborara las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

